

GRUPO DE TRABAJO DE NOVEDADES EN NORMATIVA, MODELOS Y CAMPAÑAS

20 febrero 2020

- 1. Valoración campaña declaraciones informativas.
- 2. Novedades modelo Renta 2019.
- 3. Adelanto de novedades previsibles en el modelo y campaña de sociedades 2019.
- 4. Nuevos servicios de asistencia:
- Especial referencia al Pre 303 Servicio de ayuda a la cumplimentación del modelo 303 - SII
- Sistemas de identificación
- Consulta recargo de equivalencia
- 5. Normas en tramitación.

1.VALORACIÓN CAMPAÑA DECLARACIONES INFORMATIVAS.

- 1.1. NORMAS NO PUBLICADAS
- 1.2. MODIFICACIONES FUNCIONAMIENTO TGVI ON LINE Y FORMULARIO DURANTE LA CAMPAÑA
- 1.3. MEJORA EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 1.4. CONSULTA DEL MODELO 190: Cambio de criterio en el acceso a la consulta.







1.1. NORMAS NO PUBLICADAS

- OM por la que se aprueban los modelos 234, 235 y 236 (DAC6):

La Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, no se ha traspuesto. Es previsible que se transpongan en los próximos meses, y en cuanto lo esté procederemos a aprobar los modelos informativos.

El plazo para la trasposición era 31/12/2019 pero que la aplicación de la Directiva tiene efectos a partir del 1 de julio de 2020.

OM por la que se modifica el modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. / Directiva quick fixies - Directiva (UE) 2018/1910 del Consejo, de 4 de diciembre de 2018)

Modelo 349 de enero: conforme al modelo de 2019.

Modelo 349 de febrero y ss: nuevo modelo 2020. Las declaraciones extemporáneas del modelo 349 correspondientes a enero presentadas a partir del 01/03/2020 se presentarán conforme al nuevo modelo.

- Modelo 189: previsible publicación de la OM con casi todas las modificaciones previstas antes del 01/03/2020. La única modificación que no se va a aprobar es la inclusión del campo "valor nominal".

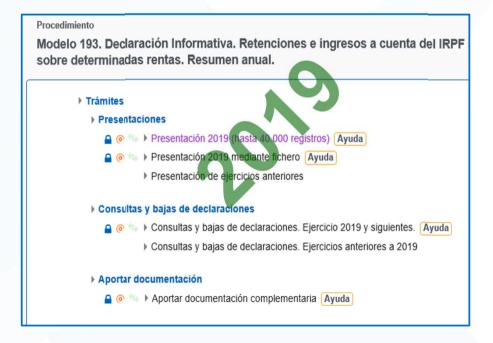




1.2. MODIFICACIONES FUNCIONAMIENTO TGVI ON LINE Y FORMULARIO DURANTE LA CAMPAÑA (I)

A. Se ha incorporado la posibilidad de generar la "baja de registro de detalle en TGVI on line" (facilitando la presentación de complementarias en el TGVI on line).





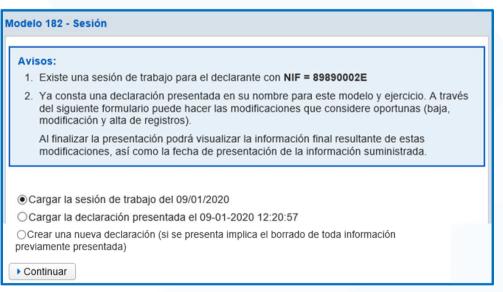




1.2. MODIFICACIONES FUNCIONAMIENTO TGVI ON LINE Y FORMULARIO DURANTE LA CAMPAÑA (II)

B. Mensajes de aviso / aclaración cuando se quiere presentar una segunda declaración.

El objetivo aclarar que si se selecciona "crear una nueva declaración" se borra el contenido ya presentado para ese modelo y ejercicio.







1.3. MEJORA EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN (I):

- Se ha publicado dentro del "servicio de ayuda a la identificación" un enlace a portales internacionales en los que se puede consultar información de cada país en relación a la emisión, obtención y en su caso, estructura y funcionamiento del NIF.



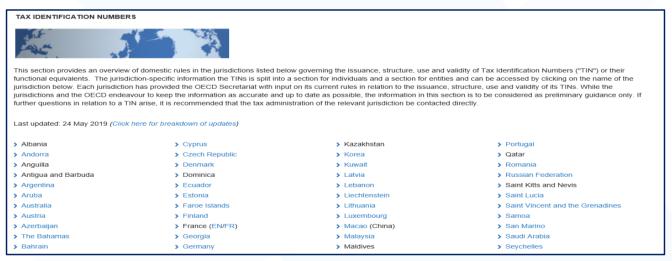






1.3. MEJORA EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN (II):

- Se ha publicado dentro del "servicio de ayuda a la identificación"
 - Herramienta para validar estructura y sintaxis TIN en UE de personas físicas <a>I
 - Listado de estructura de los TIN de países UE 3
 - Estructura de los TIN en portal AEOI



Departamento de Gestión Tributaria





1.4. CONSULTA DEL MODELO 190: Cambio de criterio en el acceso a la consulta.

SITUACIÓN ANTERIOR:

Si el modelo 190 se presenta por un tercero, solo se puede consultar por el tercero. El propio contribuyente con su certificado no puede acceder a la consulta de su propio modelo 190. La justificación de esta restricción se encontraba en la sensibilidad del contenido de este modelo, especialmente de determinadas claves de retribución.

Situación ACTUAL:

Unificación de los criterios de consulta: el contribuyente puede consultar todas las declaraciones de las que es titular.

2. NOVEDADES MODELO RENTA 2019.

- 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO
- 2.2. RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO
- 2.3. RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS







2.1. IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO

Renta 2019:

Primer declarante Primer declarante	Apolitica y
Sexo del primer declarante: L'horter S	Estado chell (el 31-12-2019) Solaro/Iz Casado/o Wudo/a separato/a lagalmente (ii) (iii) (
Cônyuge (los datos identi	ficativos del conyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)
D) NE	

La identificación o ratificación del domicilio fiscal actual se ofrece de forma separada al resto de la declaración. De este modo, de forma muy sencilla e intuitiva, antes de la descarga de los datos fiscales, el contribuyente ratificará el último domicilio fiscal disponible o, en su caso, lo modificará.



2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (I)

- Se ha consolidado en un único apartado, relativo a <u>bienes inmuebles</u>, toda la información relacionada con los inmuebles de los que es titular el contribuyente, ya sea como propietario o usufructuario mejorar el proceso de generación de datos fiscales y la calidad del borrador de declaración.
- Se crea un nuevo Anexo "D", <u>de cumplimentación voluntaria</u>, en el que los contribuyentes podrán consignar el NIF de los proveedores de determinados gastos, así como su importe. agilizar la tramitación de las devoluciones y de reducir el número de requerimientos.



2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (II)

Respecto de cada inmueble del que sea propietario o usufructuario se indicará el uso o usos que dicho inmueble ha tenido durante el ejercicio:

- vivienda habitual
- vivienda de su excónyuge e hijos menores de edad
- afecto a una actividad económica
- a disposición de su titular
- inmueble accesorio arrendado accesorio
- arrendamiento

no se generan rentas

se calcula renta imputada amortización del inmueble

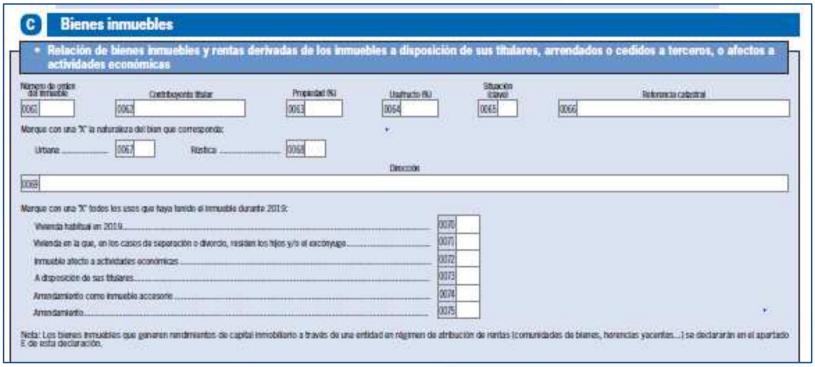
cálculo amortización





2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (III)

Página 6 relativa a los bienes inmuebles: Cabecera: datos identificativos del inmueble







2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (IV)

Usos:

- vivienda habitual
- del excónyuge e hijos
- afectos a actividades económicas

Vivienda habitual del contribuyente en 2019:	
Número de días en que el inmueble ha sido su vivienda habitual en 2019	
Vivienda en la que, en los casos de separación o divorcio residen los hijos y/o el excónyuge:	
NIF del excónyuge	
Marque una "X" si en la casilla [0077] ha consignado un NIF de otro país	
Número de días en que la vivienda ha tenido este uso	
Inmuebles urbanos afectos a actividades económicas:	
Número de días en que ha tenido este uso	Contribuyente que realiza la actividad económica
Bien inmueble afecto a actividades económicas	0081
Bien inmueble objeto de arrendamiento de negocio	
Sist and as Sister as an endamente as negotia	





2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (V)

Uso: a disposición del titular

Inmuebles a disposición de sus titulares:	
Valor catastral	2005
En el caso excepcional de que el inmueble esté, en los mismos días, parte a disposición del contribuyente y parte destinado a otros uso Indique el porcentaje (%) del inmueble a disposición del contribuyente	0086 Número de días 0088
Renta inmobiliaria imputada	0089





2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (VI)

Uso: Arrendamiento como inmueble accesorio. Cuando se alquilen junto con el inmueble principal en un único contrato en el que no se distinga qué parte del precio corresponde a cada uno de los inmuebles.

Ejemplo: se alquila en un único contrato y por un precio único una vivienda junto con el trastero y el garaje, el trastero y el garaje serán inmuebles accesorios

Arrendamiento como inmueble accesorio:	
Nota: Únicamente se reflejarán como inmuebles accesorios aquellos que se alquilen junto co de los inmuebles. Por ejemplo, cuando se alquile en un único contrato y por un precio único	con el inmueble principal en un único contrato en el que no se distinga qué parte del precio corresponde a cada uno o una vivienda junto con el trastero y el garaje, el trastero y el garaje serán inmuebles accesorios.
Referencia catastral del inmueble principal al que está vinculado	0090





2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (VI)

Uso: arrendamiento del inmueble principal.

Se identifica al arrendatario: solo en el caso de inmuebles destinados a vivienda habitual.

No en el caso de alquiler con fines turísticos ni locales.

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos: Nota: en el caso de que existan varios titulares del inmueble se hará constar sólo la parte de ingresos, gastos, o retenciones que correspondan al contribuyente.						
NIF del arrendatario 1 (*)						
(*) Las casillas [0091], [0092], [0094], [0095], [0097], [0098], [0098], [0093] sólo se cumplimentarán en caso de alquiler de vivienda habitual. Por tanto, no se cumplimentarán en caso de alquiler con fines turísticos ni locales de negocio.						
Marque con una "X" si el arrendamiento tiene derecho a reducción (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto)						





2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (VII)	Información adicional sobre gastos relacionados con bienes inmuebles arrendad is (cumplimentación voluntaria)
Uso: arrendamiento del inmueble principal.	Datos comunes
Se efectúa un mayor desglose de los gastos	Milmano de orden Golfmande Contribuyo não thatar Referencia calestral [1392] [1392]
deducibles	Información adicional sobre gastos de reparación y conservación NF de quantitato à obrao savicio importe del gasto
Gastos deducibles: Intereses de capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación:	1396 1397 1398 1400
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 (Cumplimente el anexo C.1)	1672 1672 1674 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675 1675
Intereses y gastos de reparación y conservación en 2019: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y demás gastos de financiación en 2019. Gastos de reparación y conservación correspondientes al ejercicio 2019 (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria).	Información adicional sobre gastos de formalización del contrato
Intereses y gastos de reparación y conservación de 2019 que se aplica en esta declaración (*)	Nif-de-qualit presto of sarvictio
Gastos de comunidad	Información adicional sobre gastos de defensa juridica
Gastos de formalización del contrato (Desglos e en el anexo D, cumplimentación voluntaria) Gastos de defensa jurídida (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria) Otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria) Servicios y suministros (electricidad, agua, internet, gas)	NF de quilin prestit el servicio Importe del gasto Importe del gasto Id12 Id13 Id13 Id15 Id
Primas de contratos de seguro	
Tributos, recargos y tasas	Información adicional sobre otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales NF de quin protó di sarvico Into Into Into Into Into Into Into I

Departamento de Gestión Tributaria



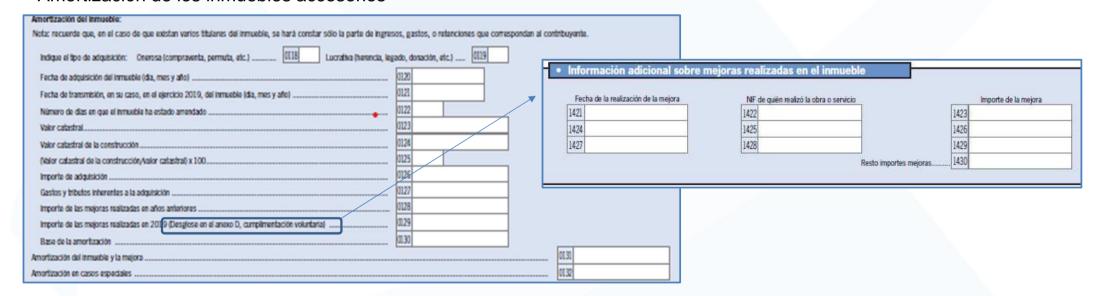


2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (VIII)

Uso: arrendamiento del inmueble principal.

Se efectúa un mayor desglose de la amortización:

- Amortización del inmueble principal: importe de adquisición / gastos en la compra, incluidos impuestos / fecha de compra y venta, en su caso / valor catastral/ mejoras
- Amortización de los inmuebles accesorios.





Gastos y tributos inherentes a la adquisición .

Base de la amortización

2. NOVEDADES MODELO IRPF 2019



2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (IX):

Importe de las mejoras realizadas en años anteriores en el inmueble accesorio.

Importe de las mejoras realizadas en 2019 en el inmueble accesorio (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria)

Uso: arrendamiento del inmueble principal.	Información adicional sobre mejoras realizadas en el inmueble accesorio
- Amortización de los inmuebles accesorios	Fecha de la realización de la mejora NIF de quién realizó la obra o servicio Importe de la mejora 1431 1432 1433 1436 1437 1438 1439 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1440 1
Amortización de inmuebles accesorios: Indique el tipo de adquisición: Onerosa (compraventa, permuta, etc.)	





2.2. RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO (X):

Los bienes inmuebles arrendados por ERAR se identifican en la pagina 12 relativa a ERAR:

Motivo: estos datos proceden del modelo 184 y el RCI se declara como renta atribuida a través de la ERAR

	Contribuyente participe	Titularidad (%)	Nati Urbana	raleza Rústica	Número de días	Situación (clave)	Referencia catastral	NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas	No Residentel*
nmueble 1:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620	1621	1622
mueble 2:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620	1621	1622
mueble 3:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620	1621	1622
mueble 4:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620	1621	1622
mueble 5:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620	1621	1622
mueble 6:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620	1621	1622



2.3. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I)

Se efectúa un desglose más detallado de los ingresos y gastos deducibles.

Esta medida debe ponerse en relación con la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el IRPF.

Si bien la Orden HAC/773/2019 entra en vigor el 01.01.2020, los art. 2 y 3 establecen que el contenido de las anotaciones en los Libros de ingresos y gastos se realizará, al menos, con el desglose de ingresos y gastos que consten en el último modelo del IRPF aprobado al inicio del ejercicio al que corresponden los ingresos o gastos anotados en estos libros.



- Renta 2019: el desglose de conceptos en los Libros registro puede ser menos detallado que el del modelo de renta.
- Renta 2020 y siguientes: existirá una convergencia entre el desglose de ingresos y gastos de la declaración del IRPF y el de los citados Libros registro.





2.3. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (II)

OBJETIVO: simplificar el traslado de los ingresos y gastos de los Libros registro al modelo, para que sea lo más automática y sencilla posible.

Estos cambios; desglose de gastos e ingresos; tienen vocación de permanencia.

El objetivo final en la asistencia es buscar un automatismo entre la función de registro y de declaración: el traslado de la relación de ingresos y gastos recogidos en los libros registros a la propia declaración de IRPF.







2.3. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (III)

Desglose de ingresos:

ngresos de explotación	0171	
ngresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en desarrollo de la actividad	0172	
ngresos por subvenciones corrientes	0173	
mputación de ingresos por subvenciones de capital	101741	
Nutoconsumo de bienes y servicios	0175	
VA devengado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	0176	
fariación de existencias (incremento de existencias finales).		
Otros ingresos	0178	
Fransmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	0179	
Total ingresos computables (Suma (0171) a (0179))	0180	





2.3. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (IV)

Desglose de gastos:

Reducción del desglose atendiendo a las observaciones recibidas

GASTOS POR SUMINISTROS

GASTOS FINANCIEROS

DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES

Gastos fiscalmente deducibles	
Compra de existencias	0181
Vanación de existencias (disminución de existencias finales)	0182
Otros consumos de explotación	0183
Sueldos y salarios	0184
Seguridad Social a cargo de la empresa	0185
Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad	0186
ndermizaciones	0187
Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado	0188
Igortaciones a sistemas de previsión social imputadas al personal empleado	0189
Ditros gastos de personal	0190
Sastos de manutención del contribuyente Cartículo 30.2.5° c de la Ley del impuesto)	0191
krendamientos y canones	0192
Reparaciones y conservación	0193
Suministros (electricidad, agua, gas, telefonia e internet)	0194
Otros suministros	0198
Servicios de profesionales independientes	0199
rimas de seguros	
Ditros servicios exteriores	0202
Sastos financieros	0203
VA soportado (por ejemplo; recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganaderia y pesca)	0205
Otros tributos fiscalmente deducibles	0206
Ootaciones del ejercicio para amortización de inmovilizado material	0208
Otaciones del ejercicio para amortización del immovilizado inmaterial	0227
Pérdidas por insolvencias de deudores	0214
ncentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	0215
ncentivos al mecanazgo. Gastos en actividades de interés general	0216
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	0217
Suma ([0181] a [0194] + [0198] a [0200] + [0202] + [0203] + [0205] + [0206] + [0206] + [0207] + [0214] a [0217])	0218
Actividades en estimación directa (modalidad normal):	
Provisiones fiscalmente deducibles	
otal eastos deducibles (10218) + 10219})	0220

3. ADELANTO DE NOVEDADES PREVISIBLES EN EL MODELO Y CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019 (en tramite de audiencia e información pública)







3.1. Datos fiscales en la campaña Sociedades 2019

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2020.(BOE 28 de enero)

- h) La Agencia Tributaria pretende avanzar en la puesta a disposición de los datos fiscales al contribuyente, introduciéndolos como novedad en el Impuesto sobre Sociedades, y el PRE-303 en el caso de IVA. En concreto:
 - 1) Se pondrán a disposición de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades datos fiscales para facilitar el cumplimiento voluntario. Esta información no incluirá únicamente datos que forman parte de la mecánica de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades, como los pagos fraccionados realizados, las retenciones soportadas o los importes pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores de los diversos conceptos previstos en la normativa del Impuesto, sino que también incluirá información con posible trascendencia a efectos del cálculo del resultado contable, como los importes imputados correspondientes a las retenciones soportadas o las sanciones y recargos generados por la AEAT y notificados al contribuyente en el ejercicio 2019, así como otra información y avisos que puedan resultar relevantes para la correcta cumplimentación del modelo 200.





3.2. Principales novedades Modelo IS2019 – en tramite de audiencia e información pública (hasta el 06/03/2020)

Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto sobre Sociedades) de la página 19 del modelo 200, tendrá carácter obligatorio para todos los ajustes de las páginas 12 y 13 de dicho modelo, incorporando así un desglose que deriva de la información contable y fiscal del contribuyente.

Objetivos: facilitar la cumplimentación de las correcciones en ejercicio futuros (correcciones permanentes, temporarias y saldos pendientes); mejora en el control y disminución del motivo más importante de requerimientos.

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación obligatoria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)

	Correcciones	del ejercicio	Saldo pendiente a fin de ejercicio	
Correcciones fiscales	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Corrección permanente (excluida corrección I. Sociedades)				
Corrección temporaria con origen en el ejercicio			1	
Corrección temporaria con origen en ejerc. anteriores				
TOTAL correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida corrección I. Sociedades)	00417	00418	02295	02296





3.2. Principales novedades Modelo IS2019 – en tramite de audiencia e información pública (hasta el 06/03/2020)

Un cuadro sobre la exención del artículo 21 de la LIS, en la página 19 del modelo 200, donde se solicita información sobre las participaciones en entidades no residentes en España que generan el derecho al contribuyente de aplicarse este beneficio fiscal.

Detalle de las exenciones del art. 21 Ll	S (entidades no	residentes)		
Datos de la entidad no residente: Denominación o razón social	Entidad 1 ³	Entidad 2*	Entidad 3ª	Entidad 4*
NIF (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España) Código país/jurisdicción				
Exención por alcanzar 5% participación	=			
Participación directa Participación indirecta				
Exención sobre dividendos o particip, en beneficios de ent. no residentes (art. 21.1 L Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores ent. no residentes (art.				
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3 LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes				





3.2. Principales novedades Modelo IS2019 – en tramite de audiencia e información pública (hasta el 06/03/2020)

Cuadro desglose con importes agrupados de la deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos, con información sobre el importe de la misma que aplica diferentes porcentajes. Esta novedad permitirá asistir al contribuyente en el cálculo de los límites aplicables a esta deducción.







3.2. Principales novedades Modelo IS2019 – en tramite de audiencia e información pública (hasta el 06/03/2020)

Mejora en la identificación de los contribuyentes y la caracterización de la declaración con nuevos caracteres en la página 1:

- Nuevo carácter: "Entidad ZEC en consolidación fiscal", desde el 01/01/2018 se permite a las sucursales de la Zona Especial Canaria de entidades con residencia fiscal en España que aplican el tipo de gravamen especial de esta zona, formar parte de un grupo fiscal que aplique el régimen de consolidación fiscal.
 - Este carácter permitirá identificar a las entidades que presenten dos modelos 200, uno en el que marcarán este carácter y declararán la parte de BI a la que se le va a aplicar el tipo de gravamen de zona ZEC, y el otro modelo 200 por la parte de la BI que no tributa al tipo especial y que va a aplicar régimen especial de consolidación (en este último no

marcarán el carácter "Entidad ZEC en consolidación fiscal" pero sí deberán marcar los caracteres 00009 "Entidad dominante de grupo fiscal" o 00010 "Entidad dependiente de grupo fiscal", según sea el caso).

Caracteres de la declaración	
Regímenes aplicables	Otros caracteres
00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	00009 Entidad dominante de grupo fiscal
00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	00010 Entidad dependiente de grupo fiscal

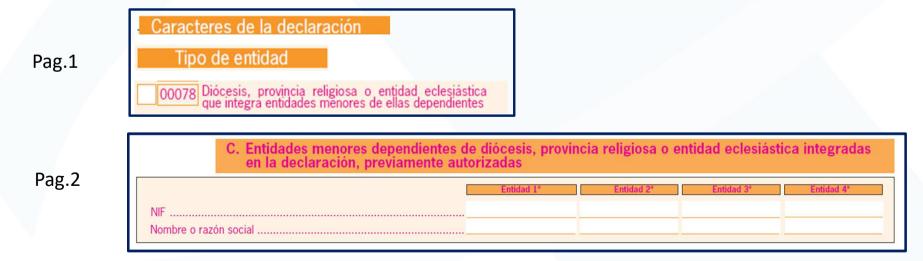




3.2. Principales novedades Modelo IS2019 – en tramite de audiencia e información pública (hasta el 06/03/2020)

Mejora en la identificación de los contribuyentes y la caracterización de la declaración con nuevos caracteres en la página 1:

• Nuevo carácter: "Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes". La finalidad de esta marca es identificar a aquellas entidades eclesiásticas que, previa solicitud, obtuvieron el reconocimiento como sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades con ámbito más amplio al correspondiente al de su propia personalidad jurídica, en cuyo caso englobará las actividades y rendimientos de las entidades inferiores que de ese sujeto dependan.







3.2. Principales novedades Modelo IS2019 – en tramite de audiencia e información pública (hasta el 06/03/2020)

Mejora en la identificación de los contribuyentes y la caracterización de la declaración con nuevos caracteres en la página 1:

 Nuevo carácter: "Federación, confederación o unión de cooperativas" para poder identificarlas separadamente de las incluidas hasta ahora en el carácter "Resto de cooperativas".



 Nuevo carácter: "Filial grupo multinacional" y "Sociedad matriz última grupo multinacional" para poder conocer el ámbito de los contribuyentes que tienen un perfil internacional.

Grupo
Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:
Claves 00009 ó 00010
Número de grupo fiscal
NIF de la entidad representante/ dominante (incluida en el grupo fiscal)
Clave 00010
Nº identificación de la entidad dominan- te (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)
Clave 00081
Datos de la sociedad matriz última:
Nombre o razón social
NIFo equivalente
Código país
País o jurisdicción

4. NUEVOS SERVICIOS DE ASISTENCIA:

- Especial referencia al Pre 303 Servicio de ayuda a la cumplimentación del modelo 303 - SII
- Sistemas de identificación
- Consulta recargo de equivalencia

4. NUEVOS SERVICIOS DE ASISTENCIA











SERVICIOS DE AYUDA







Asistente virtual IVA



Calificador inmobiliario



Ayuda confección modelo 303 para

arrendadores



Calculadora de plazos modificación BI y otras rectificaciones



PRE303-Ayuda modelo 303-SII







PRE303-Ayuda modelo 303-SII



Asistente virtual SII



Calculadora de plazos SII

















4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII

PRIMERA VERSIÓN – PILOTO

PRE303-Ayuda modelo 303-SII

Se crea un nuevo servicio de ayuda para el modelo 303 denominado "Pre303", disponible en su primera versión a partir de febrero de 2020 para determinados contribuyentes que llevan sus libros a través de la Sede Electrónica de la AEAT (SII), en concreto, aquellos contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual -REDEME - que no sean gran empresa ni grupos de IVA y reúnan los siguientes requisitos:

- a. Que no estén incluidos en régimen de caja ni sean destinatarios del mismo.
- b. Que no estén incluidos en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (REBU) ni Agencias de Viajes ni Oro de Inversión.
- c. Que no tengan prorrata, ni sectores diferenciados.
- INFORMACIÓN
 - Preguntas frecuentes
 - Equivalencias
 - Notas aclaratorias 🚕 (334 KB)
 - Contactar
- TRAMITACIÓN

 - Apoderamientos

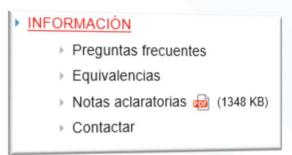
ITB y Asistentes IVA/SII. Si la duda persiste: Buzón Pre303







4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII



> Notas aclaratorias. Explicación "amigable" del contenido de todos los campos de los Libros Agregados y del Pre303.

> Equivalencias. El algoritmo desarrollado para trasladar información de los libros del contribuyente Libros Agregados SUS posteriormente al Pre303. Ofrecer transparencia total. Departamento de



IVA devengado

Equivalencias

- IVA devengado
- IVA deducible
- Información adicional

	LLAA	DATOS SII						
CASILLA		OPERACIÓN		TIPO FACTURA	TIPO OPERACIÓN (TO)	CLAVE RREE		
00001	BI AL 4%	Tipo operación S1 y S3. Sumar las Bl al 4% de S1 con cuota repercutida mayor que cero + Bl al 4% de S3 (solo las lineas con cuota repercutida mayor que cero) en el LEFE con fecha de operación y en su defecto fecha de expedición en el periodo autoliquidad per la contra de cont	LRFE	F1 F2 F4		01 11 12 13 15		
00002	4%	Tipo 4%	LRFE					
00003	CI AL 4%	CI al 4% de S1 con cuota repercutida mayor que cero + CI al 4% de S3 (solo líneas con cuota repercutida mayor que cero)	LRFE	F1 F2 F4		01 11 12 13 15		
00004	BI AL 10%	Tipo operación S1 y S3. Sumar las Bl all 10% de S1 con cuota repercutida mayor que cero + Bl all 10% de S3 (solo las líneas con cuota repercutida mayor que cero) en el LRFE con fecha de operación y en su defecto fecha de operación y en su defecto fecha de expedición en el periodo autoliquidado.	LRFE	F1 F2 F4		01 11 12 13 15		
00005	10%	Tipo 10%	LRFE					
00006	CI AL 10%	Cl al 10% de S1 con cuota repercutida mayor que cero + Cl al 10% de S3 (solo líneas con cuota repercutida mayor que cero)	LRFE	F1 F2 F4		01 11 12 13 15		
00007	BI AL 21%	Tipo operación S1 y S3. Sumar las Bl al 21% de S1 con cuota repercutida de mayor que cero + Bl al 21% de S3 (solo las líneas con cuota repercutida mayor que cero) en el LRFE con fecha de operación y en su defecto fecha de expedición en el periodo autoliquidado	LRFE	F1 F2 F4		01 11 12 13 15		
80000	21%	Tipo 21%	LRFE					
00009	CI AL 21%	Cl al 21% de S1 con cuota repercutida mayor que cero + Cl al 21% de S3 (solo líneas con cuota repercutida mayor que cero)	LRFE	F1 F2 F4	CUOTA)	01 11 12 13 15		
00010	BI AIB BIENES Y SERVICIOS	LRFR . Sumar BI facturas con clave 09, solo líneas con cuota soportada mayor que cero y período consignado en la factura igual al periodo de autoliquidación	LRFR		SIN DESGLOSE ISP			
00011	CI AIB BIENES Y SERVICIOS	LRFR. CI facturas con clave 09, solo Ilneas con cuota soportada mayor que cero y periodo consignado en la factura igual al periodo de autoliquidación.	LRFR	F1 F3 F4 F6	SIN DESGLOSE ISP	09		
00012	BI OTRAS OPERACIONES ISP	LRFR. Sumar BI facturas con desglose ISP con linea de cuota soportada mayor que cero y periodo consignado en la factura igual al periodo de autoliquidación. Excepto facturas última linea cavalia 14.	LRFR	F1 F2 F4 F6	CON DESGLOSE ISP	01 12		



4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII

Libros Agregados:

Para facilitar la cumplimentación del Pre303 se pone a disposición del **colectivo Pre303** los "Libros agregados (LLAA)" que consisten en una agrupación de los importes consignados en sus Libros registro de IVA llevados a través de la sede electrónica de la AEAT.

Periodo 2020 (en 2020 solo se ofrecerá el Pre303 para periodo voluntario).







4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII



IVA DEDUCIBLE

CUOTAS DEDUCIBLES	Ayuda	BASE	CUOTA
CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES	<u>?</u> 🗷	3500	<u>625</u> ☑
CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES	<u>?</u> 🗷	-500	<u>-105</u> ⊿
EN ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS	<u>?</u> 🗷	0	<u>o</u> 🗷
RECTIFICACIONES DE DEDUCCIONES	<u>?</u> 🗷	4500	<u>1160</u> ☑
COMPENSACIONES REGIMEN ESPECIAL A.G.Y P	<u>?</u> 🗷		<u>120</u> 🗷
TOTAL A DEDUCIR			1800







4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII

Consulta agregada de los libros de IVA

Menú Inicio

Volver

NIF Titular: A51039303

Ejercicio: 2020

Estado Factura: No Anulada

Nombre o Razón Social: REPRESENTANTE

Periodo: 01

ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS

Datos Liquidación

Datos Informacion Adicion El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

INFORMACION ADICIONAL

ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS

EXPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS

OPERACIONES NO SUJETAS O CON INVERSIÓN DEL SUJETO DE PASIVO a) Todas aquellas operaciones que consten como entregas de bienes sujetas y exentas conforme al artículo 25 (clave E5)

 b) Todas aquellas operaciones que consten como entregas de bienes sujetas y exentas con motivo de exención 'otros' (E6) o sin cumplimentar nada en la casilla 'causa' correspondientesal ejercício, así como al periodo, y en las que el NIF del destinatario de la operación sea un NIF IVA válido.

- c) Operaciones que cumplan los siguientes requisitos:
 - Operaciones declaradas como prestaciones de servicios en el SII.
- Marcadas como no sujetas y con el importe que se consigne en el campo 'IMPORTE NO SUJETO POR REGLAS DE LOCALIZACIÓN'
 - Que el NIF del destinatario de la operación sea un NIF IVA válido.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando aquí



Acceso a documentos de equivalencias







4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII

Acceso a Pre303:



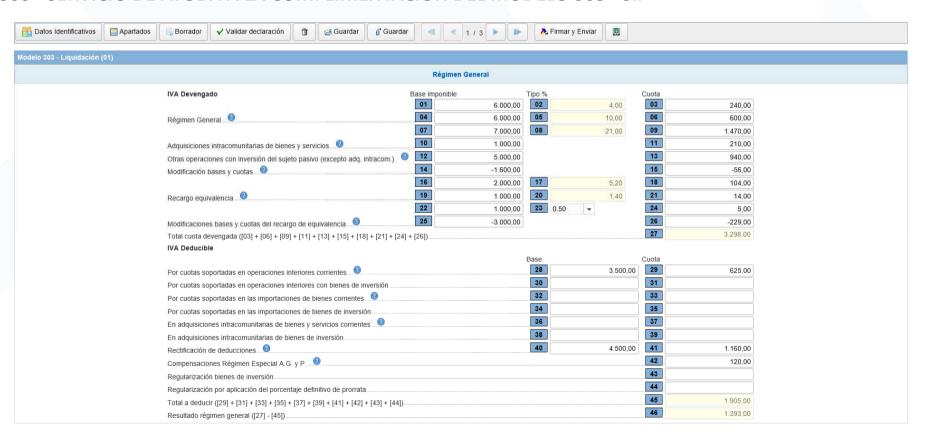
De los datos identificativos, solo es necesario cubrir la siguiente casilla: ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación? (SI/NO)







4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII









4.1. PRE 303 - SERVICIO DE AYUDA A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 303 - SII

Líneas de trabajo para futuras versiones:

- > Corregir posible incidencias o anomalías que se hayan detectado en las equivalencias en los primeros meses.
- > Habilitar en los Libros Agregados el acceso a las facturas que conforman los importes mostrados para cada uno de los conceptos impositivos.
- Mejorar la calidad de la información: Validaciones a la entrada de facturas en el SII a efectos de impedir el registro de facturas con defectos sustanciales o invalidantes.
- 2021 Modificaciones en el modelo 303.

4.2. Sistemas de identificación

- Se ha publicado dentro del "servicio de ayuda a la identificación" un enlace a portales internacionales en los que se puede consultar información de cada país en relación a la emisión, obtención y en su caso, estructura y funcionamiento del NIF.



- También se ha incluido de forma específica en la Información General de CRS y FATCA
 - Modelo 289. Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua
 - Modelo 290. Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses





4.3. Consulta recargo de equivalencia

Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > IVA

IVA

SERVICIOS DE AYUDA



Identificación fiscal



Localizador



Asistente virtual IVA



Calificador inmobiliario







arrendadores



Calculadora de PRE303-Ayuda modelo 303-SI plazos modificación BI y otras rectificaciones



Consulta minoristas en recargo de equivalencia



4.3. Consulta recargo de equivalencia

Acceso son certificado electrónico o cl@ve PIN



Consulta recargo de equivalencia.

Avisos

NIF no sometido al Régimen especial de Recargo de equivalencia 19/02/2020 19:31

5. NORMAS EN TRAMITACIÓN

5. NORMAS EN TRAMITACION

NORMAS EN TRAMITACIÓN / A TRAMITAR

En tramitación:

- OM por la que se modifica el modelo 349, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- OM por la que se aprueban los modelos 234, 235 y 236 (DAC6).
- OM Modelo 189
- OM Valores
- OM IRPF 2019
- OM IS 2019

A tramitar:

- OM Nuevas figuras impositivas:
 - Impuesto sobre determinados servicios digitales.
 - Impuesto sobre las Transacciones Financieras

